



**ACUERDO No. 26 DE 2015**

**( 09 DIC 2015 )**

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2016

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, el artículo 21, numeral 6 y artículo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científica y culturales, adoptar sus componentes correspondientes régimen, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que la aprobación del presupuesto es de vital importancia para la Universidad, toda vez que posibilita la materialización de las decisiones económicas de la misma y permite en coherencia con el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de la anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal 2016, así:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
<b>INGRESOS</b>	<b>245.212.088.607</b>
<b>PROPIAS</b>	<b>89.862.385.579</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>83.375.187.079</b>
<b>Inscripciones</b>	<b>1.802.399.000</b>
Inscripciones - Pregrado	938.308.000
Inscripciones - Postgrado	850.878.000
Inscripciones - Tecnológicas	13.213.000
<b>Matrículas</b>	<b>77.742.433.079</b>
Matrículas - Pregrado	61.047.240.644
Matrículas - Postgrado	16.030.152.625
Matrículas - Tecnológicas	665.039.810
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	88.400.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	520.625.000
<b>Derechos de Grado</b>	<b>1.438.460.000</b>
Derechos de Grado - Pregrado	682.955.000
Derechos de Grado - Postgrado	755.505.000
<b>Cursos</b>	<b>1.782.870.000</b>
Cursos Vacacionales y Tutoriales	1.782.870.000
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>3.767.198.500</b>
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	1.550.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	56.000.000
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	43.000.000
<b>Cursos de Extensión y Educación Continuada</b>	<b>1.959.305.000</b>
Cursos de Idiomas	160.912.000
Cursos de Sistemas	33.649.000
Diplomados	390.000.000
Seminarios, Simposios, Otros	25.000.000
Premedico	1.072.320.000
Pre Ingeniería	277.424.000
Arrendamiento de Locales	158.893.500
<b>Reintegros y Reembolsos</b>	<b>2.660.000.000</b>
Devolución IVA	2.600.000.000
Otros reintegros y reembolsos	60.000.000
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>60.000.000</b>
<b>APORTES</b>	<b>15.667.562.023</b>
<b>No Condicionados</b>	<b>15.667.562.023</b>
Presupuesto Nacional No Condicionado	15.667.562.023
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>139.682.141.005</b>
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
<b>Rendimientos</b>	<b>7.800.000.000</b>
Financieros	7.800.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
<b>Recursos del Balance</b>	<b>131.882.141.005</b>
Matrículas	31.526.141.005
Disponible	100.356.000.000

CONCEPTO GASTOS	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>245.212.088.607</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>168.808.360.374</b>
<b>SERVICIOS DE PERSONAL</b>	<b>125.591.006.386</b>
<b>Docentes de tiempo completo y medio tiempo</b>	<b>45.958.781.323</b>
Sueldos	12.202.189.180
Gastos de Representación	12.202.189.180
Bonificación por Servicios Prestados	777.515.412
Prima de Servicios	2.286.265.556
Vacaciones	2.476.787.686
Prima de Vacaciones	1.736.296.817
Prima de Navidad	2.621.479.087
Pensión	3.429.398.334
Salud	2.331.990.867
Riesgo Laboral	143.211.674
I.C.B.F.	1.018.036.102
Caja de Compensación Familiar	1.357.381.469
Cesantías	3.180.727.959
Indemnización por vacaciones	30.000.000
Bonificación por Productividad Académica	165.312.000
<b>Docentes de Cátedra</b>	<b>24.656.497.335</b>
Hora Cátedra	16.365.861.200
Prima de Servicios	1.363.821.767
Vacaciones	681.910.867
Pensión	2.045.732.650
Salud	1.391.098.202
Riesgo Laboral	85.429.795
I.C.B.F.	552.347.816
Caja de Compensación Familiar	736.463.754
Cesantías	1.433.831.284
<b>Personal Administrativo</b>	<b>34.346.143.647</b>
Sueldos	18.810.223.156
Gastos de Representación	51.015.786
Prima Técnica	990.906.241
Subsidio de Alimentación	193.618.212
Auxilio de Transporte	250.602.480
Bonificación por Servicios Prestados	590.691.019
Prima de Servicios	810.491.522
Prima de Vacaciones	844.261.981
Prima de Navidad	1.758.879.168
Vacaciones	1.183.157.777
Bonificación Especial de Recreación	102.316.042
Pensión	2.493.805.466
Salud	1.712.398.485
Riesgo Laboral	105.181.253
I.C.B.F.	687.574.849
Caja de Compensación Familiar	916.740.099
Cesantías	2.134.280.111
Indemnización por vacaciones	90.000.000
Supernumerarios	120.000.000
Obligaciones Pensionales	500.000.000

*J.*

CONCEPTO GASTOS	VALOR
<b>Personal Prestación de Servicios</b>	<b>7.800.000.000</b>
Honorarios	7.000.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	800.000.000
<b>Docente Ocasional</b>	<b>12.829.584.081</b>
Sueldos	8.488.150.000
Prima de Servicios	707.345.833
Vacaciones	353.672.917
Pensión	1.061.018.750
Salud	721.492.750
Riesgo Laboral	44.308.143
I.C.B.F.	286.475.063
Caja de Compensación Familiar	381.966.750
Cesantías	785.153.875
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>36.577.353.988</b>
Materiales y Suministros	4.730.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	10.000.000.000
Servicios Públicos	3.000.000.000
Arrendamientos	1.100.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje Misionales	800.000.000
Impresos y Publicaciones	2.700.000.000
Comunicaciones y Transporte	1.800.000.000
Seguros	1.400.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	150.000.000
Servicios Complementarios Especializados	150.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	3.900.000.000
Impuestos	1.000.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	4.492.353.988
Gastos Financieros - pago en Línea	0
Viáticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	200.000.000
Protección Ambiental	635.000.000
Atención a Eventos	500.000.000
Semovientes	20.000.000
Vigencias expiradas	0
Imprevistos	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>6.640.000.000</b>
<b>Internas</b>	<b>6.290.000.000</b>
<b>Bienestar Universitario</b>	<b>5.170.000.000</b>
Bienestar Estudiantil	3.870.000.000
Bienestar de Personal	1.300.000.000
Salidas de campo y prácticas estudiantiles	200.000.000
Salud Ocupacional	720.000.000
Extensión	200.000.000
<b>Externa</b>	<b>350.000.000</b>
Cuota Contraloría Gral de la República	350.000.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>
Obligaciones Pensionales	0
<b>INVERSIÓN</b>	<b>76.403.728.233</b>
Edificios y terrenos	47.303.728.233
Equipo	17.500.000.000
Recursos Bibliográficos	2.500.000.000
Capacitación	1.100.000.000
Investigación Científica	8.000.000.000

*P.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan de Compras de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan de Acción. El Plan de Compras se podrá modificar durante la vigencia, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo Primero: Las modificaciones por los diferentes conceptos que no superen el valor de doce (12) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (por ítem) serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Parágrafo Segundo: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación efectuará las modificaciones correspondientes al presupuesto de gastos de personal que se requieran para el pago de la nómina, parafiscales y seguridad social, así mismo los que se requieran para el apoyo a la academia en docencia y extensión contra costeo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Toda provisión de empleos, incluidos los trabajadores oficiales, requieren de certificación de su provisión en el presupuesto de la vigencia, expedida por la División Financiera.

**ARTÍCULO CUARTO.** La planta de personal docente de la Universidad para el año 2016, se fija de conformidad con la normatividad vigente sobre el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y con las disposiciones legales que lo adicionen o modifiquen. La planta estará conformada por el número de docentes de tiempo completo y medio tiempo, cuya sumatoria de puntos salariales no sobrepasen 191.711 puntos.


**ARTÍCULO QUINTO.** Teniendo en cuenta que el aporte del Estado para la Universidad es inferior al 9% del presupuesto total de cada vigencia, se debe realizar una ejecución presupuestal eficiente.

Parágrafo: El resultado del ejercicio de la gestión presupuestal obtenido en cada vigencia, incluido lo no ejecutado del plan de acción, se constituye como parte del portafolio de inversiones financieras y hace parte de la base del presupuesto para la siguiente vigencia.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 DIC 2015



**MARIANA MARTINEZ CUELLAR**  
**VICEMINISTRA PARA LA ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN**  
**PRESIDENTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** *tel*



**Mayor General JAIRO ALFONSO APONTE PRIETO**  
**SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**